

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: **CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018).

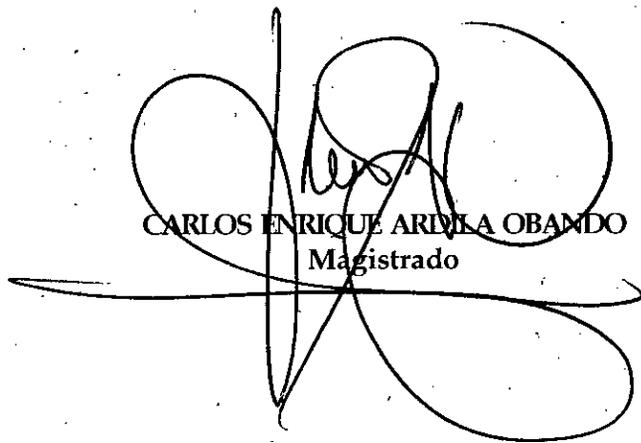
REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA AURORA AQUINO Y OTROS.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2005-20047-00

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual presenta recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal, con fecha del 30 de Noviembre de 2017, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda, el Despacho dispone:

PRIMERO.- CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia proferida por este Tribunal Administrativo, con fecha del 30 de Noviembre de 2017.

SEGUNDO.- En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Consejo de Estado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado